Sesión 2ª

Día 5 de Enero de 1897.

Presentes:
Presidente
Reyna
Granel
Nevares.
Con licencia:
Garcia.

Abierta la sesión á las 3. p.m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se tomaron las resoluciones siguientes:

a. Reservar el expediente Nº 41 hasta la debida oportunidad.

b. Autorizar al Consejo Escolar del 21º distrito para ordenar la ejecución de las siguientes obras en la casa que ocupa la escuela superior de niñas: 1º Recorrer las puertas y ventanas que lo necesiten; 2º Construir los servicios y lavatorios de absoluta necesidad. Las demás reparaciones pedidas se harán en mejor oportunidad. Expte 5262.

c. Acusar recibo del oficio del Juzgado Civil, dr Mendez Paz, y pasar el expediente Nº 25 á Tesorería para que de cumplimiento á lo dispuesto por el Señor Juez.

d. Acusar recibo del oficio del Juzgado Civil, dr. Mendez Paz, en el que comunica haber dispuesto que el Banco de la Nación Argentina transfiera á la orden de este Consejo la suma de $ 944. Expte 26.

e. Aceptar la renuncia del Profesor de Música de la escuela superior de varones del 15º distrito. d. Hector Panizza. Expte 46.

f. Tener presente lo solicitado por la Señorita Joaquina Keller oportunamente. Expediente 22.

g. Pasar á la Inspección Técnica y á la dirección de "El Monitor" los expedientes Nºs 23-30-31-39-40-11-5 y el Nº 32 al depósito para las anotaciones respectivas.

h. Publicar el expediente Nº 42, previa anotación por la Inspección Técnica.

i. Contestar al Señor Joaquin Belgrano en los términos acordados. Expediente Nº 5009.

J. Proveer por depósito los útiles que indica la Inspección de Colonias para las escuelas de varones y niñas de Coronel Pringles, teniendo en cuenta las anotaciones marginales — Expediente 5232. —

K. Nombrar Vocal del Consejo Escolar de Concepción de la Sierra á Don Adolfo Grandi en reemplazo de D. Cayetano Pernigotti que renunció — Expte 5229.

L. Adoptar las resoluciones siguientes de acuerdo con lo informado por Contaduría
1º disponer que la oficina del depósito, de acuerdo con los pedidos de los Consejos Escolares de la Capital, Provincias, Colonias etc. formule la lista de los muebles, textos y útiles escolares, especificando la cantidad necesaria para llamar á licitación pública, con el objeto de adquirirlos al mejor precio —;
2º Una vez llenado este requisito, el depósito no podrá comprar mas útiles q' los adquiridos por licitación, debiendo solicitar del Consejo una nueva autorización siempre que fuere necesario la compra de mas artículos escolares para la provisión de pedidos —;
3º En todos estos casos se dará á la Contaduría la intervención correspondiente, lo mismo que cuando se ordene la provisión de útiles para las Provincias, la Capital, las Colonias y escuelas militares, particulares y de asociaciones —; —
4º A este efecto la Contaduría llevará un libro de anotaciones del importe de los artículos mandados proveer, con destino á cualquier punto de la República, con lo que se controlará debidamente las facturas mensuales que pasa el depósito, pudiendo saberse en todo tiempo si las compras efectuadas están dentro de las autorizaciones respectivas; —
5º El Depósito dará cuenta al Consejo de todas las entradas de muebles útiles que en calidad de deteriorados é inservibles envíen los Consejos Escolares de la Capital, debiendo pasar el expediente á Contaduría con el fin de hacer la anotación del caso; —
6º Comuníquese al depósito y á Contaduría — Expte 44. —

Se levantó la sesión á las 5. p. m. —

[signature] Diez Mori (?) — [signature]